



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 90

Zacatecas, Zac., sábado 11 de noviembre de 2023

SUPLEMENTO

5 AL No. 90 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023

- LINEAMIENTOS.- Para la Operación del Programa de Desarrollo para la Reactivación Rural, de la Secretaría del Campo del Estado de Zacatecas.
- REGLAS.- De Operación del Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo, Ejercicio 2023, de la Secretaría del Campo en el Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ADENDA MODIFICATORIA A LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LA REACTIVACIÓN RURAL, DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, Secretario del Campo del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 21, 24 fracción VIII, 25 fracción XIV y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023 y Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tengo a bien señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Se considera que la sequía es actualmente uno de los problemas más fuertes que enfrentan los ganaderos del estado.

En la ganadería el impacto inicial de la sequía se percibe en la reducción del forraje disponible y, posteriormente, en la disminución de su producción, misma que se refleja en el peso del ganado, sus tasas de reproducción y en la productividad.

Del mismo modo la reproducción de los hatos depende del comportamiento de las lluvias aunado a la disminución del potencial de las tierras y el incremento de los costos de producción debido a la necesidad de comprar alimento para el ganado ocasionando la disminución de su rentabilidad al tener que vender sus animales con menor peso o en los casos más extremos, pérdida de animales.

Debido a la sequía que ha asolado al territorio zacatecano, el Gobierno del Estado se ve en la imperiosa necesidad de ampliación presupuestal, proveerles a los ganaderos de equipo para el acarreo de agua y alimento para los animales, las cuales son actividades prioritarias que permiten coadyuvar y mitigar los efectos que este fenómeno meteorológico ocasiona.

Por tal motivo en fecha 03 de junio del año 2023, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tomo CXXXIII, suplemento 8 al 44, se publicaron los Lineamientos Para la Operación del Programa de Desarrollo para la Reactivación Rural, del ejercicio 2023; en fecha 17 de junio del año 2023 en el Tomo CXXXII suplemento de 2 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó fe de erratas en el que se corrigió el nombre de dichos lineamientos por lo que tengo a bien emitir la siguiente ADENDA MODIFICATORIA:

Página 6 después del párrafo:

Vertiente 4.- Apoyos con participación de Instituciones Financieras y a Productores Agrícolas deudores de la Comisión Federal de Electricidad.

Elevar la productividad en el sector agropecuario en el estado de Zacatecas a través de convenios con Instituciones financieras para crédito agrícola, además de apoyar a deudores de la Comisión Federal de Electricidad en el pago de adeudo histórico del insumo básico de la electricidad.

Se agrega lo siguiente:

Vertiente 5.- Apoyos económicos emergentes pecuarios por siniestros climatológicos.

En Zacatecas, donde la ganadería es una fuente importante de empleo y de ingreso económico, la vulnerabilidad del sector pecuario implica un alto riesgo ante la presencia de las sequías, que han asolado grandes extensiones del estado, por lo que se podrá otorgar al beneficiario uno de los apoyos que se contemplan en esta vertiente.

Página 15 después del párrafo:

Apoyo 2.- Apoyo para productores agrícolas deudores de energía eléctrica (C.F.E.)...

Y en su caso el solicitante de igual manera, presentar el Convenio de pago que firmó con la Comisión Federal de Electricidad.

Se agrega lo siguiente:

Vertiente 5.- Apoyos económicos emergentes pecuarios por siniestros climatológicos.

Apoyo 1.- Apoyo para equipo de acarreo de agua (tanques, tinacos o pipas-remolque)

Tipo de apoyo: Económico. Entrega de apoyo con subsidio para la adquisición de equipo para acarreo de agua.

Prioritariamente se otorgará el beneficio a los ganaderos que tengan de una a veinte cabezas de ganado.

Monto del Apoyo:

Tanque con capacidad de hasta 2,300 litros: Hasta el 50% sin rebasar \$6,000.00

Tanque con capacidad de hasta 1,000 litros: Hasta el 50% sin rebasar \$4,000.00

Pipa-remolque de hasta 3,000 litros: 50% sin rebasar los \$25,000.00

Característica del Apoyo:

Una vez que se haya autorizado el subsidio deberá el beneficiario otorgar la factura del tanque, tinaco o pipa-remolque que haya adquirido, para realizar el trámite de pago del subsidio lo que podrá ser a través del pago directo al proveedor previa firma de la carta compromiso correspondiente.

Periodicidad del Apoyo: Única por el presente ejercicio presupuestal.

Apoyo 2.- Apoyo para insumos pecuarios (alimento, sales, minerales, etc.)

Tipo de apoyo: Económico. Características: Entrega de apoyo con subsidio para la adquisición insumos para el ganado.

Prioritariamente se otorgará el beneficio a los ganaderos que tengan de una a veinte cabezas de ganado.

Monto del apoyo:

Hasta el 50% del costo del insumo sin rebasar la cantidad de \$3,000.00

Característica del apoyo:

Una vez que se haya autorizado el beneficiario deberá otorgar la factura del insumo que haya adquirido, para realizar el trámite de pago del subsidio lo que podrá ser a través del pago directo al proveedor previa firma de la carta compromiso correspondiente.

Periodicidad del Apoyo: Única por el presente ejercicio presupuestal.

Criterios de elegibilidad para la Vertiente 4.

Personas Físicas:

Presentar original con fines de cotejo y copias simples de:

- *Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).*
- *Cédula de datos (Anexo II).*
- *CURP.*
- *Identificación oficial con fotografía.*
- *Comprobante de domicilio.*
- *Copia de Unidad de Producción Pecuaria*
- *Carta compromiso en su caso*

Para efectos de trámite de pago de cada uno de los beneficiarios de esta vertiente, la Secretaría del Campo deberá generar la factura correspondiente por concepto del apoyo otorgado, debiendo especificar las características del apoyo y nombre del beneficiario. En caso de que exista alguna imposibilidad de generarla con el RFC del beneficiario, se podrá utilizar la factura genérica.

Los subsidios en este apoyo están sujetos a la disposición presupuestal que se otorgue a la Secretaría del Campo para esta vertiente.

La ventanilla de recepción de las solicitudes las determinará el Secretario del Campo, asimismo las autorizaciones del otorgamiento de dicho subsidio.

Morelos, Zacatecas., a 25 de octubre del año 2023. **SECRETARIO DEL CAMPO.- JESÚS PADILLA ESTRADA. Rúbrica.**

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRÍCOLA INTEGRAL, SÓLIDO E INCLUSIVO, EJERCICIO 2023, DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, Secretario del Campo del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 21, 24 fracción VIII, 25 fracción XIV y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023 y Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tengo a bien señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO

La sequía afecta principalmente a la agricultura, pues el terreno, por la falta de lluvias, las altas temperaturas y la evaporación, pierde totalmente su humedad normal, impidiendo con ello el desarrollo exitoso de cualquier cultivo.

Zacatecas es un estado vulnerable a las sequías porque gran parte del estado, el 73% de la entidad presenta clima seco y semiseco, el 17%, presenta clima templado subhúmedo y se localiza hacia el oeste del estado; el 6 % es muy seco se presenta hacia la región norte y noreste, el 4% restante presenta clima cálido subhúmedo y se encuentra hacia el sur y suroeste de la entidad. (INEGI), estas áreas son territorios más susceptibles al fenómeno de las sequías porque son sitios con baja precipitación pluvial a lo largo del año (un mes para las zonas áridas y de uno a tres meses para las semiáridas), y esta condición provoca que las sequías se presenten de manera más recurrente y que haya mayor presión sobre el agua existente cuando ocurren.

La sequía que ha ocurrido en el presente ciclo agrícola, ha provocado que muchos productores no sembraran y los que realizaron la siembra, tuvieron pérdida total. La mayor parte de la superficie casi el 80% es tierra de temporal, por lo cual cae drásticamente la producción en el estado debido a esta contingencia climatológica.

Debido a lo anterior se llevan a cabo políticas públicas donde se prioriza el apoyo a siniestros por cambios climatológicos, como la entrega de semilla de avena (cultivo de otoño invierno) para la siembra de forraje en las diferentes zonas donde el cultivo de frijol se dejó de sembrar o se siniestró, además de fertilizante para su crecimiento y rápido desarrollo.

En atención a lo anterior, se proyecta una modificación a las Reglas de Operación del Programa Agrícola Integral, Sólido e Inclusivo ejercicio 2023 publicadas en fecha 22 de febrero del año 2023, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tomo CXXXIII, suplemento 15, por lo que tengo a bien emitir la siguiente ADENDA MODIFICATORIA:

Página 16.- Después del párrafo

Apoyo 2.- Entrega de apoyos para la adquisición de semilla especializada.

Tipo de Apoyo: Económico. Entrega de apoyo con subsidio para la adquisición de semilla.

Dice:

Monto del Apoyo: El monto de apoyo se considera de: 50% sin rebasar \$1,000.00 por hectárea, para la adquisición de semilla de frijol, trigo, avena, sorgo, cebada, calabaza, canola y chíca; para la adquisición de semilla de maíz y girasol, se considera un apoyo 50% sin rebasar \$1,500.00 por hectárea.

Debe decir:

Monto del Apoyo: El monto de apoyo se considera de hasta 50% sin rebasar \$1,000.00 por hectárea, para la adquisición de semilla de frijol, trigo, avena, sorgo, cebada, calabaza, canola y chíá; para la adquisición de semilla de maíz y girasol, se considera un apoyo de hasta 50% sin rebasar \$1,500.00 por hectárea.

Página 19.- Después del párrafo:

“Los expedientes de los productores elegibles, serán resguardados en el Departamento de Agricultura por Contrato y Coberturas, dependiente de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura en la SECAMPO.”

Periodicidad del apoyo: Única, por el presente Ejercicio Fiscal.

Esta Actividad se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.”

Se adiciona:

Vertiente 4.- Apoyos económicos por afectaciones de contingencias climatológicas.

Apoyo 1.- Entrega de apoyos para la adquisición de semilla especializada de avena para mitigar efectos de siniestros.

Tipo de Apoyo: Económico

Monto del Apoyo: El monto del apoyo será del 100% sin rebasar \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por hectárea y hasta 20 hectáreas por productor.

Característica del apoyo: Entrega de apoyo para la adquisición de semilla especializada de avena.

En caso de que no haya semilla certificada, se podrá apoyar con semilla apta para siembra.

Periodicidad del apoyo: Única por el presente ejercicio fiscal.

El productor beneficiado podrá presentar una copia simple de la factura con los requisitos fiscales vigentes a su nombre y que ampare el apoyo otorgado por el Gobierno del Estado a través de SECAMPO.

Presentar copia fotostática de su identificación oficial y con ello se procede ante Secretaría de Finanzas Estatal, para trámite de pago del apoyo autorizado.

Apoyo 2.- Entrega de apoyos para fertilizante químico por contingencias climatológicas

Tipo de Apoyo: Económico

Monto del Apoyo: El monto del apoyo será del 100% sin rebasar \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por hectárea y hasta 20 hectáreas por productor.

Característica del apoyo: Entrega de apoyo para la adquisición de fertilizante químico.

Periodicidad del apoyo: Única por el presente ejercicio fiscal.

Para los apoyos 1 y 2 de la vertiente 4:

El productor beneficiado podrá presentar una copia simple de la factura con los requisitos fiscales vigentes a su nombre y que ampare el apoyo otorgado por el Gobierno del Estado a través de SECAMPO.

Presentar copia fotostática de su identificación oficial y con ello se procede ante Secretaría de Finanzas Estatal, para trámite de pago del apoyo autorizado.

El apoyo gubernamental otorgado al productor, puede tener dos opciones:

1.- Se puede depositar a la casa comercial que este mismo eligió libremente; para tal efecto, se deberá elaborar una Carta Compromiso firmada por el productor.

2.- Se puede entregar directamente al productor a través de tarjeta, efectivo o transferencia, entre otros.

Además de los Criterios de Elegibilidad establecidos en la Página 19; Numeral 10. Selección de beneficiarios; 1. Criterios de elegibilidad; agregar lo siguiente:

Específicamente, para Vertiente 4; Serán elegibles las productoras y productores que fueron afectados por contingencias climatológicas y que fueron censados por los H. Ayuntamientos, los Comisariados Ejidales y/o Delegados Municipales y que de manera conjunta con personal técnico de la Secretaría del Campo o bien personal designado por la Instancia Ejecutora, corroboraron los siniestros.

Los expedientes de los productores elegibles, serán resguardados en la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura en la SECAMPO.

Morelos, Zacatecas., a 13 de octubre del año 2023. **SECRETARIO DEL CAMPO.- JESÚS PADILLA ESTRADA. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 90_2023.pdf
Secuencia: 3433435

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-11-11T13:46:00Z / 2023-11-11T07:46:00-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2d 8e 72 88 3a 9b 11 5b 65 ea ed a6 46 39 28 b0 08 8a 69 74 93 ad d6 b7 f0 ce 8e 71 b6 83 99 d0 b2 60 14 61 4b e1 24 4c 4a ce 1d 9e 0f 48 92 27 83 f2 57 42 16 52 83 5d 2c cd 3b 2c 5a 8e c9 20 f6 dc 49 ab 2c 21 be 34 79 95 9f fd 42 c0 b4 73 29 e0 3e 38 d2 6c 07 40 94 9a b2 4d 82 82 62 46 9a 11 b3 39 8e 32 13 63 63 01 b9 52 1b 97 f2 8f e6 aa 3d 2b 7c b3 20 c6 69 98 b8 a6 ad ad 4b d1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-11-11T13:46:01Z / 2023-11-11T07:46:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-11-11T13:46:00Z / 2023-11-11T07:46:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	93281			
	Datos estampillados:	4778ADE4B822AA5C78608644B7C7A1F882802E4438D9B4DCE21B981B436FF181			